

PLAN DE TRANSICIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA LAS ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, A LA NUEVA NORMA UNE 330000-0.

En octubre de 2023 el Grupo de Trabajo de Unidad de Mercado de la Conferencia Sectorial de Industria y PYME (MINCOTUR) acordó incorporar la norma española “UNE 330000-0 Requisitos para el esquema de certificación de personas en ámbito de la seguridad industrial. Parte 0: Requisitos generales”, en adelante “la nueva norma”, como requisito adicional a la norma ISO 17024 para la acreditación de certificación de personas en el ámbito de profesiones reguladas en Seguridad Industrial, al objeto de facilitar el cumplimiento homogéneo con los Reglamentos y avanzar en la armonización de la competencia de las personas certificadas.

Para su aplicación en acreditación, la expresión “Seguridad Industrial” no se limita a los ámbitos regulados que contemplen la certificación acreditada como vía de acceso a la cualificación de las profesiones reguladas por las Autoridades de Industria (gas, baja tensión, etc.) sino que se extiende a todos aquellos que persigan objetivos similares sobre seguridad, aunque pertenezcan a áreas reguladas de otra naturaleza (por ejemplo Instalaciones térmicas o vehículo híbrido y eléctrico) o bien aprobadas por otras unidades de las distintas administraciones.

Por todo ello y para permitir una adopción ordenada, ENAC ha establecido el siguiente plan de transición:

1. A partir del **1 de julio de 2025** no podrán mantenerse acreditaciones en este ámbito sin referencia a la nueva norma.

ENTIDADES NO ACREDITADAS

2. A partir del **1 de diciembre de 2023**, las solicitudes de acreditación de certificación personas en el marco de “Seguridad Industrial”, de manera adicional a los requisitos ya establecidos, se realizarán conforme a norma UNE 330000-0.
3. Las solicitudes recibidas con anterioridad a esa fecha se podrán evaluar solo conforme a ISO 17024 o bien, de manera adicional conforme a la nueva norma, si bien, a partir del **1 de junio de 2024** todas las evaluaciones se realizarán conforme a ISO 17024:2019 y a UNE 330000:2023.

ENTIDADES ACREDITADAS

4. Las entidades deberán recoger en sus procesos los requisitos de la nueva norma elaborando para ello un plan de transición que incluya la identificación de los nuevos requisitos, el establecimiento de acciones para su cumplimiento, los responsables de dichas acciones y los plazos de implantación en línea con el contenido de este documento. Este plan de transición será enviado a ENAC como parte de la documentación para preparar la evaluación (ver punto siguiente).

5. Antes del **31 de diciembre de 2023** las entidades de certificación acreditadas comunicarán a ENAC mediante correo electrónico a su responsable de expediente el método elegido para evaluar el cumplimiento de los requisitos de la nueva norma de entre las dos alternativas siguientes:
 - i. durante la siguiente auditoría planificada de seguimiento o reevaluación de la acreditación, para lo que se dedicará tiempo adicional, o
 - ii. mediante una auditoría específica, cuya documentación deberá enviarse con al menos dos meses de antelación a la fecha deseada, para permitir la planificación de dicha evaluación.
6. Las desviaciones identificadas relativas a la nueva norma deberán ser adecuadamente respondidas por la entidad antes del **1 mayo de 2025**. A partir de esta fecha, ENAC no puede garantizar que el resultado de la evaluación de las acciones correctivas recibidas se pueda presentar a Comisión de Acreditación antes de la fecha indicada en el punto número 1.
7. En el momento en el que se evidencie cumplimiento con la nueva norma, la acreditación empezará a hacer referencia a ella.